



EJECUTIVO No.997734089001-2020-00004-00

INFORME SECRETARIAL: Cumaribo, 3 de mayo de 2022. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias comunicándole que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada. Sírvase disponer.

WILLIÁM BARRAGÁN BERNAL
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL Cumaribo, cuatro de mayo de dos mil veintidós

Visto el informe Secretarial que antecede, APRUÉBASE la liquidación de crédito realizada dentro del presente asunto, conforme lo preceptúa el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese,

LOLY LUZ ROMERO TORRES
Jueza

Firmado Por:

**Lolyluz Romero Torres
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cumaribo - Vichada**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4d67ca2ef05b088ec960a037921dff8689d4b12ab2c4ffca108d1e8a2d9950**

Documento generado en 04/05/2022 04:29:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**